


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2011

Expediente N° 4.327/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 1249/11, por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva** para la asignatura IDIOMA MODERNO: ALEMÁN del Departamento de Lenguas, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la postulante María Celeste FRANA en un cargo inferior de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**, por cuanto la misma "no acredita suficientes antecedentes para un cargo de Profesor Regular..."

Que la Comisión de Docencia de la Facultad de Humanidades solicita dictamen a Asesoría Jurídica de la Universidad acerca de lo actuado por el Jurado interviniente.

Que dicha Asesoría, mediante Dictamen N° 13116, concluye: "IV.- Por lo expuesto, en respuesta al pedido efectuado por la Comisión de Docencia del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, se aconseja se declare la nulidad absoluta del presente concurso público por configurarse un vicio de procedimiento o forma contenido en el dictamen del Jurado, toda vez que, como se dijo, se propone la designación de una de las postulante en un cargo inferior al objeto de este procedimiento de selección, lo que transgredí el Art. 3 de la Res. CS N° 350/87 "Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Profesores regulares", al no tener competencia material el Jurado para modificar la categoría dispuesta y autorizado por el Consejo Superior."

Que con base al referido Dictamen, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 1249/11, resolvió solicitar al Consejo Superior declarar nulo el concurso de referencia.

Que esta Comisión comparte con lo actuado por la Facultad en la tramitación de las actuaciones y con la opinión formulada por Asesoría Jurídica en su dictamen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 288/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar nulo el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva** para la asignatura IDIOMA MODERNO: ALEMÁN del Departamento de Lenguas – FACULTAD DE HUMANIDADES, por cuanto no es competencia del jurado modificar la categoría del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, UAI, postulantes al cargo, miembros del jurado y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa